



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 476 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 20 JUN. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 095-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 18 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2011-GR.APURIMAC/PR, de fecha 03 de enero del 2011, se resuelve designar al Abogado Juan Huachaca Anampa, en el cargo y funciones de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias Numeral 2 Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del Abogado **Juan HUACHACA ANAMPA**, en el cargo y funciones de Director de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado **Hector OSCCORIMA POZO**, en el cargo y funciones de Director de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE;



[Firma manuscrita]

CPC EFRAÍN AMBIA VIVANCO
PRÉSIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC